Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento. - Versión pública de la presente Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Información confidencial; datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales v Actividades Riesgosas

> INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA nea Laganii Asuruun 14 reseasumeeri Ly II ee sa Lay Ferseras sir Tenasyaa Aazona in sa fareemaa (On Piinsen Gumeen

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. a, 0 3 FEB 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0534/01/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000793

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plagúicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersectiva el surveya de la emercancia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersectiva el surveya de la emercancia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersectiva el surveya de la emercancia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL HISCOMEX, S.A. DE C.V. CAMPOS ELISEOS 9050, INT 2D **CAMPOS ELISEOS** C.P. 32472, JUÁREZ, CHIHUAHUA

TEL. lada (656) 6166 214

VIGENCIA INICIAL R.F.C. o C.U.R.P.

0 3 FEB 2016

HIS980213BS3

VIGENCIA FINAL

20/01/2017

NOMBRE COMERCIAL

ALCOHOL ISOPROPILICO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

2-PROPANOL

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS 67-63-0 ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99.7

CANTIDAD 261,504

USA CAN

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

USA

CANTIDAD UMT 261,504

UMT KILO

FRACCION ARANCELARIA

2905.12.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (LIMPIEZA DE PARTES DE METAL)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

ADUANA DE ENTRADA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS MATAMOROS, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1689

CMJ/JMLA/JRR/JOH